

DECRETO ECONÓMICO Nº 19/2020.

En Valparaíso, treinta de octubre de dos mil veinte.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1º y 17º; Las Actas Nº 41-2020 y 42-2020, dictadas por la Excm. Corte Suprema, con fecha 13 y 16 de marzo de 2020, respectivamente; los Decretos Económicos números 6 y 8 de fechas 18.03.2020 y 23.03.2020 respectivamente; lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley Nº 18.834;

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Decreto Nº316 de fecha 13.03.2020, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 09.10.2020, nombró al señor Marcelo Alejandro Valdovinos Ríos, como Juez Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso.

2. La Alerta Sanitaria declarada para todo el territorio de la República para enfrentar la amenaza a la salud pública, derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19, en especial las Instrucciones y Medidas de Prevención y Reacción por casos de brote de COVID-19 adoptadas por su Excelencia el Presidente de la República mediante Documento Nº 003, de 16 de marzo de 2020, y el Decreto Nº4-2020, del Ministerio de Salud, por los que se estima indispensable obtener de otras instancias y entidades públicas la colaboración que las autoridades de salud puedan requerir para el cumplimiento de la función de resguardo a la salud pública.

3. La necesidad de adoptar medidas complementarias a las ya vigentes frente a la emergencia sanitaria que padece el país, que en función del resguardo de la salud pública, se concilien con la pronta y cumplida administración de justicia y que permitan enfrentar las contingencias que la pongan en riesgo, se han dispuesto las

siguientes normas de funcionamiento para el Tribunal Tributario y Aduanero de Valparaíso, en los próximos 30 días, es decir, hasta el 30 de noviembre, las que permanecerán vigentes mientras se mantenga el teletrabajo de este Tribunal.

DECRETO:
SOBRE LA AUTORIZACION DE PODERES

Primero: Las autorizaciones de poder serán efectuadas mediante el siguiente procedimiento:

a) La presentación de escritos deberá contener la firma manual del abogado que suscribe la presentación.

b) El mandante deberá enviar una fotografía de su cédula de identidad por ambos lados al siguiente número de contacto + 56 991590675, indicando datos de la causa (RUC y RIT de la misma, en caso de que los conozca) y que otorga poder a nombre del abogado que lo representará, indicando su nombre y apellido.

c) Efectuado lo anterior, deberá realizar una video llamada vía WhatsApp al número telefónico indicado precedentemente, deberá indicar su nombre completo y los datos ya enviados conforme se indica en la letra precedente.

Segundo: Que, la presente instrucción será reevaluada y renovada, en su caso, por períodos iguales y sucesivos, si la situación país y la contingencia sanitaria así lo amerita.

Tercero: Que, la presente instrucción será comunicada al Pdte. de la Illtma. Corte de Apelaciones de Valparaíso y a su Ministro Visitador designado para efectuar las visitas al presente Tribunal Tributario y Aduanero.



Cuarto: Que las presentes instrucciones serán comunicadas también a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros para su correspondiente registro para los fines administrativos e implementación de los medios informáticos que se requieran a objeto de dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto precedentemente.

Publíquese en el sitio de internet del Tribunal.

Marcelo Valdovinos Rios
Juez Tributario y Aduanero
Tribunal Tributario y Aduanero
Región de Valparaíso

Distribución:

Presidencia Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso
Ministro visitador
UATTA
Administrador Regional de la ATTA
Archivo del Tribunal